

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Macro Región I – Sede Piura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de "Mantenimiento de Techos de metal de la Agencia 2 Tumbes".

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es instalar un sobre techo, cambio de calaminón, canaletas y bajantes, como una solución eficiente y conveniente para mitigar temporalmente las filtraciones de aguas pluviales de la Agencia 2 Tumbes, a fin de beneficiar a la población local y aledaña con los servicios bancarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para que realice el mantenimiento de Techos de metal de la Agencia 2 Tumbes, a fin de proteger la infraestructura de las intensas, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

"Objetivo Operativo 15: Estabilidad Operativa" del Plan Operativo Institucional 2025 (Aprobado en Sesión de Directorio N° 2539 el 19.12.24) Vinculado al "Objetivo Estratégico Institucional OE10: Garantizar la Estabilidad Operativa" del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2439 el 22 de diciembre del 2022).

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de setiembre del 2025, La Subgerencia de Infraestructura, mediante memorando N°765-2025-BN/2650, remite a la Subgerencia de Compras los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de "Consultoría de elaboración de Diseño Estructural Metálico para Techos, Metrados, Costos y Presupuestos de la Agencia 2 Tumbes".

Con fecha 23 de setiembre del 2025, el Ing. Moisés Bendezú Sarmiento de la sección Control Patrimonial, presenta a la administradora de la Agencia 2 Tumbes, el informe N° 017-2025 de la Corporación AVALVE SAC, recomendando la urgencia de reestructuración de techo, cambio de cobertura y sistema de drenaje, la necesidad imperante de una reestructuración completa del techo metálico, incluyendo el reemplazo de las planchas de Aluzinc y las canaletas pluviales. Esta acción es crítica para mitigar los riesgos asociados a filtraciones de agua y los peligros inminentes para el público y el personal que labora en las instalaciones de la agencia 2 Tumbes.

Con fecha 23 de setiembre del 2025, el Administrador (e) de la Agencia 2 Tumbes Luis E. Vega Ramírez, solicita a la Macro Región I Piura, gestione ante el área técnica del Banco las recomendaciones mencionado en el informe del párrafo precedente (páginas 08 al 11) que recomienda: *"...la necesidad imperante de una reestructuración completa del techo metálico, incluyendo el reemplazo de las planchas de Aluzinc y las canaletas pluviales. Esta acción es crítica para mitigar los riesgos asociados a filtraciones de agua y los peligros inminentes para el público y el personal que labora en las instalaciones de la agencia Tumbes..."*

Con fecha 23 de setiembre del 2025, el Subgerente de la Macro Región I Piura. Luis E. Calle Arrieta, solicita al Subgerente de Infraestructura, evalúe el informe y brinde las instrucciones correspondientes, a fin de poder cumplir con las recomendaciones y garantizar la seguridad de la agencia.

Con fecha 23 de setiembre del 2025, La Subgerencia de Infraestructura, siendo coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención previas gestiones, solicita al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, verificar el informe sobre los trabajos en la Agencia 2 Tumbes y proponer la manera como se actuara sobre aquellas recomendaciones que requieren **ser atendidas con urgencia ante la proximidad de intensas precipitaciones pluviales**, a fin de mejorar y garantizar, entre otros aspectos, las condiciones de trabajo con ambientes seguros y saludables para sus colaboradores y público concurrente, cuenta con solicitud de aprobación del cuadro de necesidades multianual N° 10 .

Con fecha 29 de setiembre del 2025, La Subgerencia de Infraestructura, mediante memorando N°831-2025-BN/2650, remite a la Subgerencia de Compras los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de "Consultoría de elaboración de Diseño Estructural Metálico para Techos, Metrados, Costos y Presupuestos de la Agencia 2 Tumbes".

Con fecha 30 de octubre del 2025, La Subgerencia de Infraestructura, mediante memorando N°907-2025-BN/2650, remite a la Subgerencia de Compras los Términos de Referencia para la Servicio de diseño de estructura y cobertura del techo para la Agencia 2 Tumbes.

En noviembre de 2025, Tumbes enfrentó un estado de emergencia debido a los impactos de intensas precipitaciones pluviales. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) reportó que las lluvias causaron daños significativos, afectando viviendas, infraestructuras y vías de comunicación.

Con fecha 08 de noviembre del 2025, La Subgerencia de Macro Región I – Sede Piura, mediante correo electrónico, la Srta. Shirley Mercedes Noblecilla Baca, Analista Programación, Evaluación y Compras Menores, comunica lo ocurrido en la Agencia 2 Tumbes a inicio de labores del día 08/11/2025 producto de las lluvias que se están presentando en la zona, al respecto, solicita apoyo para evaluar, elaborar y remitir los términos de referencia visados, a fin de mitigar temporalmente la emergencia.

Con fecha 11 de noviembre del 2025, La Subgerencia de Macro Región I – Sede Piura, mediante correo electrónico, el Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, solicita apoyo con los términos de referencia, para intervención en la cobertura Agencia 2 Tumbes, a fin de mitigar temporalmente la emergencia.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Las actividades que se describen son para mantenimiento de Techos de metal de la Agencia 2 Tumbes.

7.1. Descripción:

Las filtraciones es un problema recurrente en las instalaciones de la Agencia 2 Tumbes, en especial cuando esporádicamente existen precipitaciones. Cada vez se hace más difícil liberarse de este inconveniente, aun cuando se aplican diversos tratamientos cada año.

Al no poder reparar de manera inmediata el techo de la Agencia 2 Tumbes (ya sea en algunas filtraciones en las baldosas o los techos metálicos), se reemplazará algunas piezas de TR4 Aluzinc, canaletas y bajantes de igual diámetro, con una capa de impermeabilizante fibratado elastomérico a base de resina acrílica al agua.

La instalación de coberturas de Aluzinc TR4 (metálicas) no solo son resistentes a las inclemencias del tiempo, sino que también proporcionan un excelente aislamiento térmico y acústico, se deberán hacer siempre por personal calificado, con experiencia en el montaje, sabiendo como manipularlas, y almacenarlas de ser necesario. Siendo el proveedor responsable por daños ocasionados por el no cumplimiento de condiciones básicas de montaje. El realizar una correcta instalación de las coberturas asegurará que se prolongue su vida útil, aparte de evitar esos molestos problemas de goteras.

Antes de proceder a la instalación de coberturas metálicas TR4, el Contratista debe verificar que los elementos de soporte o fijación de los paneles y accesorios ya sean firmes o elementos de soporte estructural, se encuentren a nivel, aplomados y que su espaciado sea el adecuado según las especificaciones y tablas de cargas permitidas indicadas en las fichas técnicas de los productos.

Cualquier irregularidad existente en la superficie de montaje que no permita la correcta instalación de los paneles y accesorios, debe ser resuelta antes de la fijación.

De igual manera, en caso de existir alguna observación o desconformidad en la estructura de soporte, será responsabilidad del Contratista para su corrección.

Consideraciones previas al montaje

- Los pórticos o tijerales, y la estructura metálica en general, deben estar alineadas y aplomadas antes de iniciar la instalación
- Todas las correas de techo y cerramientos deben estar liberadas por el contratista responsable. Todas las imperfecciones en estas serán evidentes en el panel.
- Se debe verificar las pendientes recomendadas según la zona donde se encuentre el proyecto. A modo de sugerencia, podría considerarse: **Costa 5%**, (Sierra 20%, Selva 30%).
- Se debe revisar tener todo el material consumible (tornillos, cinta butil, capuchones, remaches, comprimandas, etc.) en almacén para evitar demoras en la instalación.

Elementos de instalación

- Se debe tener muy en cuenta la compatibilidad entre composiciones de acero. Si bien es cierto, algunas aleaciones son resistentes a la corrosión, al tener contacto con el acero pre pintado podría formar una pila galvánica ocasionando corrosión en los materiales en un tiempo muy corto de haber sido instalados.
- Los elementos de plomo, cobre y sus aleaciones jamás deberán ser usados para fijar los paneles y/o accesorios de acero pre pintado. Se deberá usar fijaciones de acero galvanizado o zincados.
- Los remaches tipo POP, deberán ser únicamente de aluminio y por ningún motivo de acero inoxidable.
- Es imprescindible el uso de arandelas con neopreno en los tornillos. Se debe cuidar que el neopreno no contenga en su composición material de relleno negro de carbono.



Impermeabilización de láminas expuestas a los elementos naturales

- El proveedor puede encontrar impermeabilizantes diseñados específicamente para proteger superficies de metal con similares características u otras alternativas de iguales o mejores características, no siendo limitativa la sugerencia de estos productos.

Procedimientos generales de instalación de paneles

- a) Escuadre
 - Debe tomarse como punto de arranque la esquina inferior izquierda o derecha del área a cubrir la cual servirá para escuadrar el trazo de la instalación.
- b) Alineación
 - Para iniciar el montaje de los paneles, se recomienda usar cordeles guías de acuerdo con el escuadre anterior verificado. Se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño a techar.
- c) Fijación de paneles metálicos
 - El film protector que lleva el panel deberá ser retirado en su totalidad antes de la fijación de cada plancha con el fin de proteger el acabado hasta antes de su instalación.
 - La sujeción del panel metálico a la estructura de soporte se realizará con tornillos autoperforantes según sea la cantidad de trapecios; por ejemplo, para la calamina TR4 se utilizan dos tornillos por trapecio, de esta forma podemos determinar que por metro lineal se deberán usar 6 tornillos (considerando que los trapecios de los laterales no tienen alas). En los traslapes transversales y longitudinales se deberá colocar cinta butil y se reforzará la junta entre paneles con tornillos punta fina.
- d) Use las herramientas adecuadas para la fijación de los paneles.
 - Se recomienda atomilladores eléctricos o inalámbricos con regulador en el mandril tipo percutor, tijera tipo aviador para el corte de los paneles y accesorios, aplicador de sellos tipo Sika Flex, cordeles, winchas, escuadras, tira línea, dados magnéticos, puntillas tipo estrella, mazo de goma.
 - Jamás se deberá cortar el panel con sierra circular o disco de desgaste. Ello genera quemaduras en la pintura ocasionando corrosión en la cobertura.
- e) Limpieza
 - Una vez que todas las piezas de panel, así como de accesorios estén colocados, deberá limpiarse la superficie trabajada para evitar que las rebabas que se originan al colocar los tornillos provoquen oxidación en los paneles y accesorios.
 - Mantenga el tránsito sobre la cobertura recién instalada al mínimo, considerar la siguiente capacidad de carga **para 0.4mm 3.44Kg/m²** (para diferentes espesores 0.30 mm de espesor 3.03 kg/m², para 0.5mm 4.19Kg/m² y para 0.6mm 5.39 Kg/m²). Las personas sin experiencia en el cuidado de los paneles generalmente ocasionan daños que pueden producir empozamientos de agua que se traducen en potenciales filtraciones. Si es necesario el tránsito de forma periódica, diseñe rutas específicas y coloque **valetines** u otro material liviano para proteger los paneles.



LD: Celia
Completo y...

- Los techos deben revisarse mínimo dos veces al año para comprobar que no haya empozamientos, indicios de filtración o deterioro de los sellos; principalmente en los traslapes La cubierta debe revisarse después de cualquier evento inusual como puede ser una lluvia muy fuerte, viento extremo y en general cualquier evento climático que exceda las condiciones normales del sitio
- Igualmente, la cubierta debe ser revisada después que otras personas hayan trabajado sobre esta, sin importar el motivo (colocar antenas, cables, revisar estructuras, limpiar fachadas, etc.)
- La lámina deberá limpiarse dos veces al año como mínimo. Nunca deberá usarse detergentes o jabones abrasivos. De igual manera, se deberá evitar el uso de solventes sobre los paneles pre pintados
- Después de instalados los paneles, no deberá soldarse sobre ella. Esto ocasiona quemaduras irreparables en el acabado, lo que deteriora significativamente la vida de la cobertura. Tampoco se deben dejar las varillas de soldadura sobre las planchas porque oxidan y deterioran la superficie
- En caso se requiera repintar la plancha, se deberá consultar al especialista el proceso adecuado para no generar incompatibilidades en los componentes

Características

Paneles metálicos para coberturas con 4 trapecios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado. Una de las ventajas que tiene este tipo de instalación es que en la superficie del centro entre el techo y el sobre techo se queda atrapado el vapor generado por el calor, además evita el desmonte de techos actuales evitando el gasto, puede ser con cualquier tipo de material dañado ya sea láminas oxidadas, fibrocemento deteriorado.

Producto:

- Material: Acero Aluzinc ASTMA792, AZ 150.
- Espesor: 0,40 mm.
- Acabado Cara Superior:
- Pintura: Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano.
- Color: Rojo
- Acabado Cara Inferior o Trascara:
- Pintura: Base líquida de 10 micras.
- Largo: A pedido, desde 1m hasta 12m

7.2. Actividades:

El proveedor deberá cotizar los siguientes ítems, para el Mantenimiento de Techos de metal de la Agencia 2 Tumbes.

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad
1	Retiro de calaminón, canaletas, codos y bajantes	01 Glb
2	Instalación de Cobertura de TR 4 (Aluzinc) Inc. Accesorios (Anexo 01)	16 U
3	Instalación de Canaletas y Bajantes Inc. Accesorios (Anexo 02)	80 M
4	Impermeabilizante (Anexo 03)	80 M2
5	Limpieza de material excedente	01 Glb

7.3 Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)



7.4 Plan de Trabajo: (NO corresponde)

7.5 Garantía: (NO corresponde)

- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- ✓ Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

*"Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".*

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2025 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2024-2025 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA del 15 de febrero del 2023 Modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, en particular:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE G.050 Seguridad durante la Construcción.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.120 Accesibilidad universal en edificaciones.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.130 Requisitos de Seguridad.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.140 Bienes Culturales Inmuebles.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

HABILITACIÓN: (NO corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.40,000 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO (NO corresponde)

1. Formación Académica: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

2. Certificación u otro requisito: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

3. Capacitación: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

4. Experiencia: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

11. VISITA TECNICA (Opcional)

El consultor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a snobiedilla@bn.com.pe o atumbes@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos completos, N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n) o llamar a la central (01) 5192000 anexo 73447.



12. ENTREGABLE:

Culminación del 100% de las actividades indicadas en el punto 7 del presente requerimiento. Para solicitar la conformidad del servicio, el contratista deberá entregar un informe detallado, adjuntando los certificados de calidad o fichas técnicas de los materiales y el panel fotográfico con un mínimo de 02 (dos) fotos por cada etapa del servicio, por mesa de partes de la Agencia 2 Tumbes del Banco de la Nación, sito en Esquina Bolívar con Grau N° 201, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de incumplimiento para la atención de **vicios ocultos**, se podrá efectuar según las condiciones establecida en el Artículo 216° del Reglamento de la LGCP.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio, de acuerdo con la Ley N° 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA y Decreto Supremo N° 003-98-SA).

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de Diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agencia del Banco de la Nación – Esquina Bolívar con Grau N° 201 - Tumbes.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio. Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras – Sede principal.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Esquina Bolívar con Grau N° 201, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, en el horario de 08:30 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La Conformidad será otorgada por el Administrador de la Agencia 2 Tumbes o personal designado por la Subgerencia Macro Región I – Piura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores, para Bienes y Servicios = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



23. OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio (Equipo de protección).	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCTR).	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de las Partes de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El Banco puede resolver cuando la penalidad excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco, previa solicitud del área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos, disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



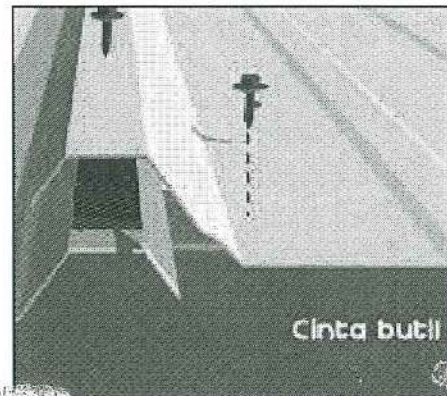
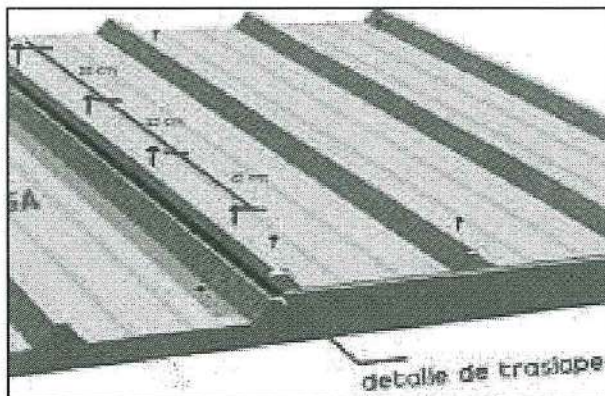
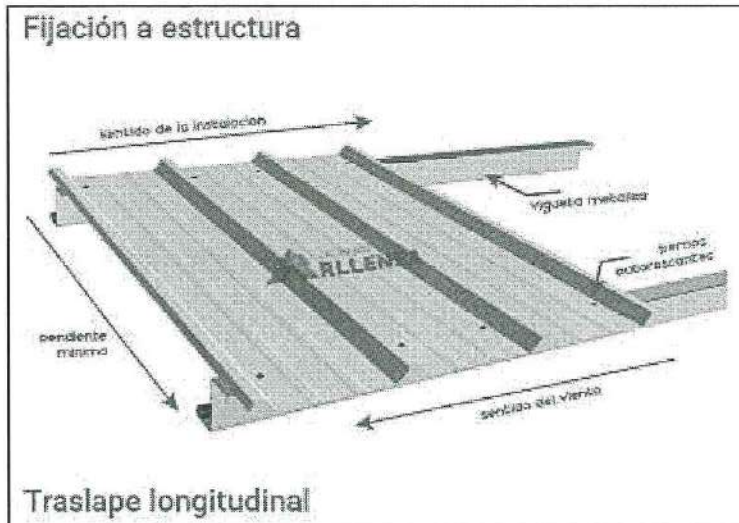
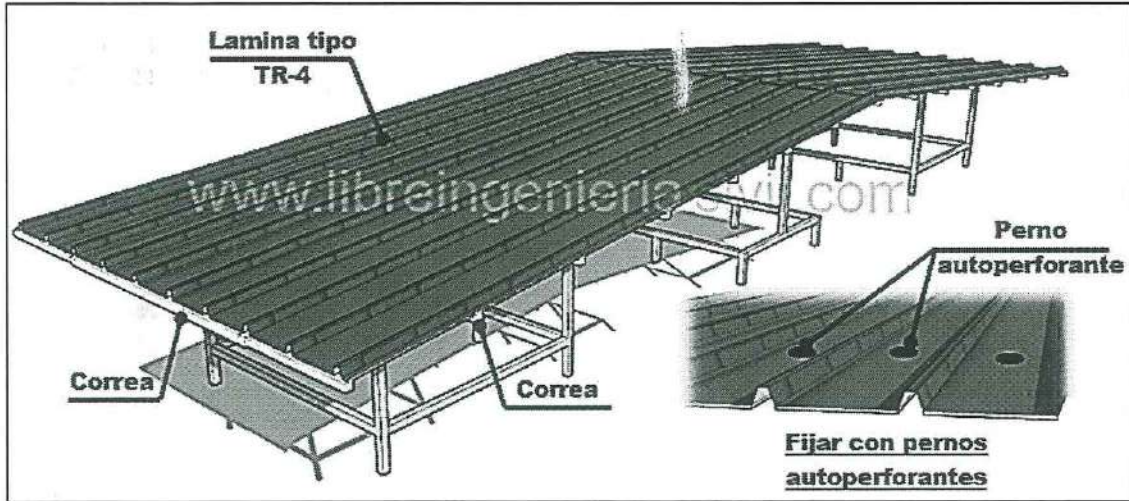
27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (Fraccionando), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento No se encuentra programado en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento. Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Anexo 01
Cobertura Aluzinc TR4

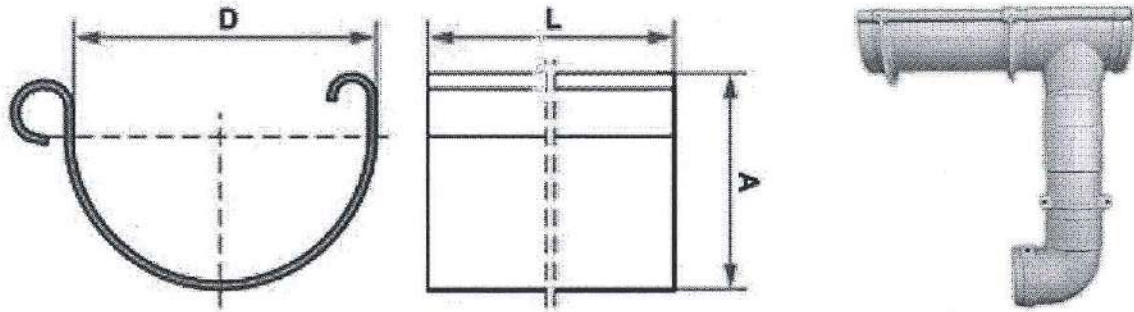


BANCO DE LA NACIÓN
Francisco Jesús Seclen Luna
Subgerencia Infraestructura
Gerencia de Administración y Logística

BANCO DE LA NACIÓN
Eliás Antonio López Yáñez
Subgerente
Subgerencia Macro Región I - Tumbes

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Víctor Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura

Anexo 02
Canaletas y Bajantes de PVC

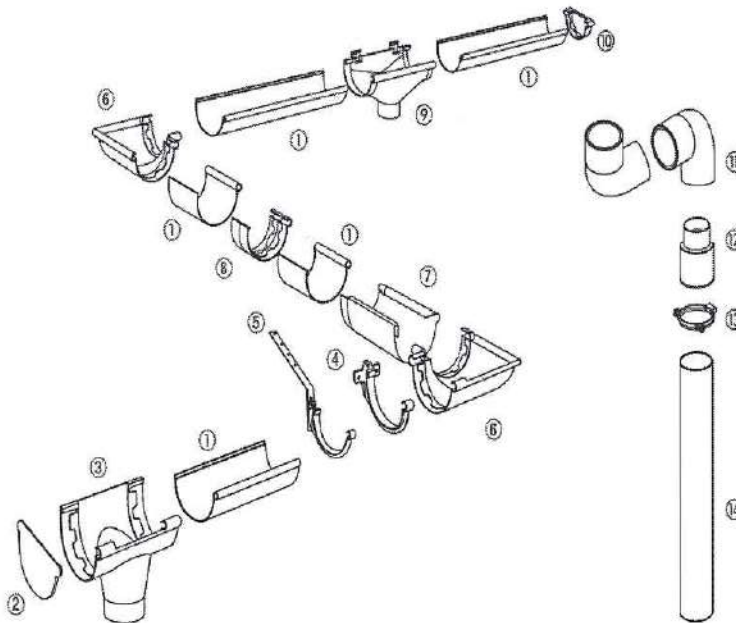


Canaleta PVC Pluvial Desagüe canalón Techo 3 Metros 170mm

D= 124.8 milímetros = 4.91339 pulgadas o 12,48 centímetros

L= 3000 milímetros = 3 metros

A=90.5 milímetros = 3,56299213 pulgadas o 9.05 centímetros



- ① Canaleta.
- ② Tapa de accesorio
- ③ Bajada cementar
- ④ Gancho fijación tradicional
- ⑤ Soporte metálico
- ⑥ Esquinera exterior-interior
- ⑦ Junta dilatación
- ⑧ Unión canaleta
- ⑨ Bajada C/ Dilatación
- ⑩ Tapa canaleta
- ⑪ Codos (M-H o H-H)
- ⑫ Copla tubo bajada
- ⑬ Abrazadera tubo bajada
- ⑭ Tubo bajada

Nota: Para esta secuencia se han utilizado Canaletas de PVC, el procedimiento para la instalación de Canaletas Estilo Clásico es el mismo



Anexo 03

Impermeabilización de techos de Aluzinc

Se dispone de las siguientes alternativas:

1.- INCOL® Acryton Imper Metal, es un impermeabilizante acrílico poliuretano térmico diseñado **específicamente para proteger superficies de lámina expuestas a los elementos naturales**. Su formulación en color blanco y gris está diseñada para reducir la temperatura mediante propiedades reflectivas, que se prestan para las condiciones de IBERIA, tener particular cuidado con la forma de aplicación ver PRECAUSIONES Y RECOMENDACIONES de ficha técnica adjunta.

Se envía link, el producto está disponible en el país.

<https://incol.com.pe/impermeabilizante-para-laminas-metalicas-incol-acryton-imper-metal-5-gl-99/p>

2.- FIBRAFLEX es un impermeabilizante fibratado elastomérico a base de resina acrílica al agua, ideal para techos de tránsito bajo, ideal construcciones nuevas como en superficies que ya habrían sido impermeabilizadas (mantenimiento), **se puede utilizar sobre metal**. Brinda excelente adherencia, elasticidad y durabilidad gracias a que cuenta con refuerzos fibratados en su composición. Excelentes prestaciones para sellar y salvar fisuras, grietas, huecos y juntas

Se envía link, el producto está disponible en el país.

<https://ikedapinturas.com/?s=fibraflex>

3.- SikaFill®-350 Iron Home es un Impermeabilizante de nueva generación, diseñado con tecnología Iron Home que repele el agua. SikaFill®-350 Iron Home es la solución si buscas impermeabilidad y resistencia al encharcamiento de agua. Es también una buena alternativa.

Se envía link, el producto está disponible en el país.

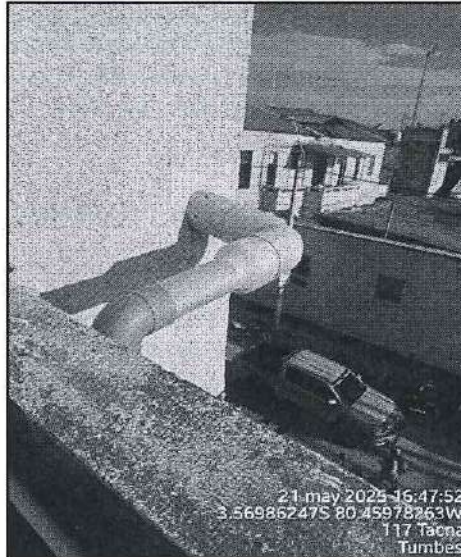
<https://per.sika.com/es/construccion/impermeabilizacion-estructuras/impermeabilizacionparaespaciosexteriores/rehabilitacion-detechos/sikafill-350-ironhome.html>

El proveedor puede encontrar otras alternativas de iguales o mejores características, no siendo limitativa la sugerencia de estos productos.

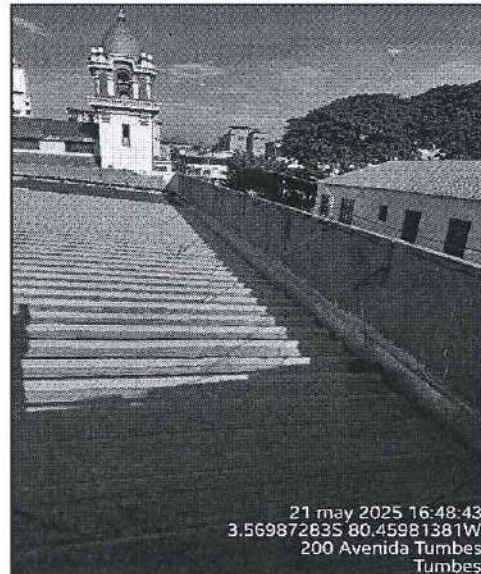
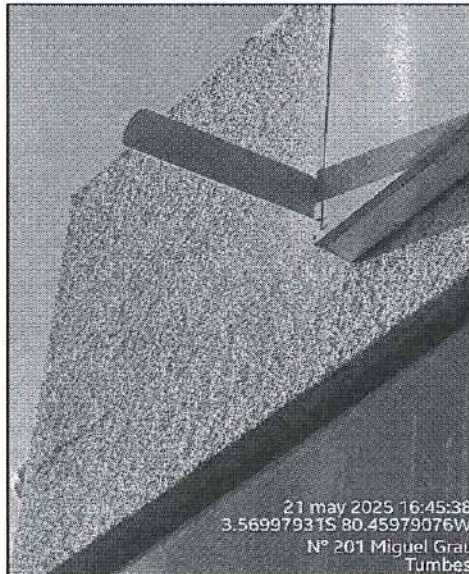


Anexo 04
Fotos de la Agencia 2 Tumbes

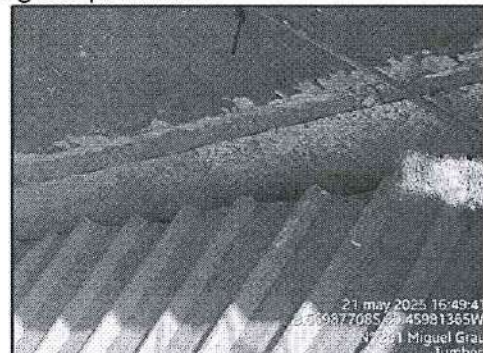
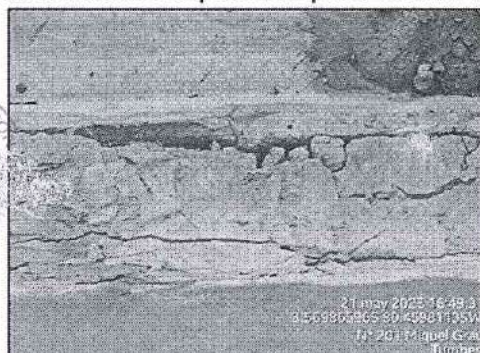
Las canaletas son de tubos cortados por la mitad de 8" color naranja que reduce a en las bajantes a una tubería de 4", provocando un embalsamiento en periodos de lluvia, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



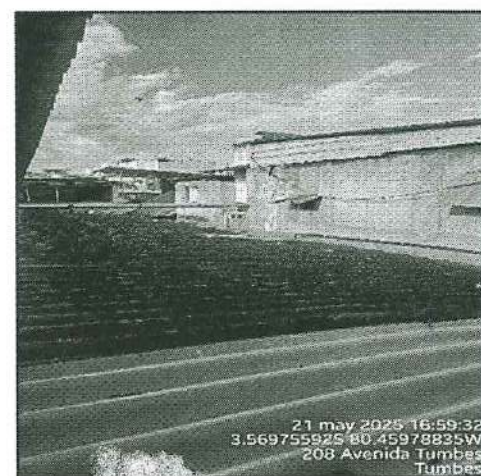
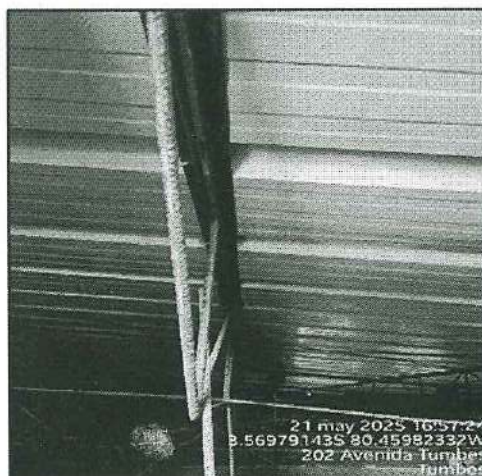
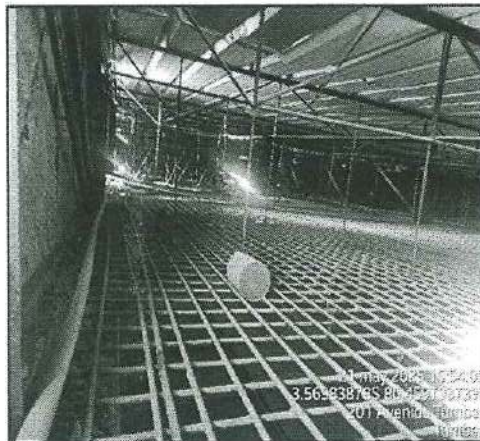
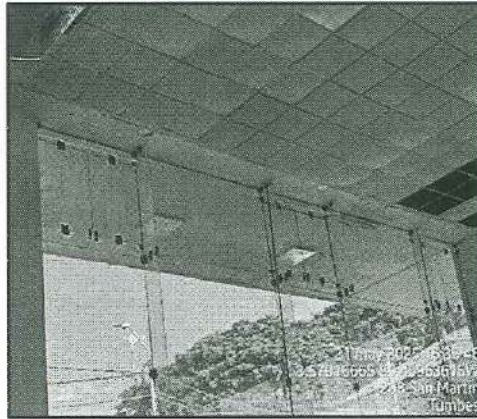
- a) En el frontis la tubería de 8" no tiene bajante y el empalme de la tubería con el TR-4 no tiene flashee ni esta adecuadamente sellado, como se aprecia:



- b) Se aprecia que en los empalmes con la canaleta no está adecuadamente sellado, ni tienen la suficiente capacidad para drenar las aguas pluviales.



- c) Se observa que faltan algunos paneles del cielo raso en el hall de atención, algunas filtraciones en la zona donde se montan las canaletas de evacuación, los vidrios de la mampara requieren ser fijados, presenta un leve movimiento y los perfiles metálicos que se fijan en algunos puntos de las paredes y a un enmallado de varillas de 1/2" y la estructura que soporta el TR4 Aluzinc, es de perfil liviano c/varillas de 1/2"



- d) Se aprecia que existe un parapeto de concreto alrededor del techo que puede servir de base para diseñar un sobre techo con inclinación hacia la Av. Tumbes que tiene buen drenaje pluvial y con un adecuado canal Pvc para aguas de lluvia Trapezoidal.



- e) También se puede observar que los usuarios del Banco de la Nación están expuestos a los intensos rayos del sol, pudiéndose diseñar un voladizo en el techo de ingreso a la agencia



e) Se observa filtraciones que gotean hacia el hall de atención en la agencia 2 Tumbes del Banco de la Nación, dañando baldosas del falso cielo raso.



